

LEY

INMIGRANTES.? Apruébase el Convenio suscrito entre los Plenipotenciarios de Polonia y Bolivia.

TCNL. GERMAN BUSCH.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

POR CUANTO la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA H. CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.?Apruébase el Convenio sobre Inmigrantes suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 31 de diciembre de 1937, entre los Plenipotenciarios de Bolivia y Polonia, señores Enrique Finot, y Kasimiers Zedislaw Kurnukowski, respectivamente y se autoriza al Poder Ejecutivo para que proceda al canje de ratificaciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 30 de octubre de 1938.

Renato A. Riverín. ?A. Landivar Z. ?J. Lljerón Rodriguez ?A. Guzmán. ? R. Jordán Cuéllar, Convencionales Secretarios.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a 3 días del mes de noviembre de 1938 años.

TCNEL. G. BUSCH.? E. Diez de Medina.

ES CONFORME:

Téllez Reyes

Subsecretario de Relaciones Exteriores.